



## **EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Bellvís, en la sesión del 25 de abril de 2016, aprobó las bases reguladoras para el acuerdo de subvenciones a entidades de Bellvís, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, las cuales fueron definitivas en no presentar-se reclamaciones o alegaciones durante el plazo de información pública.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de datos del 19 de junio de 2024, aprobó la convocatoria correspondiente al año 2024, por un importe total de 35.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 481.00/334 – Subvenciones a entidades y asociaciones municipales, del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

El plazo de presentación de solicitudes se inicia a partir del día siguiente de esta publicación en este boletín y en la web municipal y finaliza el día 30 de noviembre de 2023.

Las solicitudes deben presentarse de acuerdo con las Bases de otorgamiento de Subvenciones a las Entidades de Bellvís para el fomento de Actividades, las cuales están disponibles en la web del Ayuntamiento de Bellvís, en la dirección: <http://bellvis.cat/>

Bellvís, en la fecha de la firma electrónica.

La alcaldesa  
Silvia Escalé Farrera